

05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PUNTO DE ACUERDO

PROCEDIMIENTO: PCAD/CCJ/SANLUIPOTOSI/20-I/202

ASUNTO

Autorización para adjudicar el servicio de mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica inició las gestiones para el presente procedimiento por adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2023 a fin de que dichas instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para el funcionamiento, actualización y conservación del inmueble propiedad de este Alto Tribunal.

- 1) Se realizó la invitación a 6 prestadores de servicios: AluVICASA, S.A de C.V. (Aluminio y Cristal Aviación), Domos, aluminio y cristales Tepeyac, Arkitecnología en aluminio y cristal, S.A de C.V. (Arkitekta), Alpresa aluminio y cristal, Cyan del Potosí, S. de R.L de C.V. (Vidriocentro) y Vidrio y aluminio Tristán.
- 2) En dicha invitación se estableció una visita al sitio de carácter no obligatorio y reunión de trabajo de carácter obligatoria, que tendría verificativo el día 31 de agosto a las 16:30 y 17:00 horas, respectivamente, a cuyas diligencias acudió únicamente el representante de la empresa AluVICASA S.A. de C.V. (Aluminio y Cristal Aviación).
- 3) En la fecha establecida en el calendario (04 de septiembre) de este procedimiento se recibieron dos propuestas a través del correo electrónico oficial de esta Casa de la Cultura Jurídica, las cuales fue remitidas de manera electrónica por las siguientes empresas: AluVICASA S. de C.V. (Aluminio y Cristal Aviación) y Cyan del Potosí, S. de R.L de C.V., en el entendido de que ésta última, no se tomó en cuenta para su análisis toda vez que, el representante legal de dicha empresa no se presentó a la citada reunión de trabajo, la cual tenía el carácter de obligatoria para poder cotizar el mantenimiento motivo del presente punto de acuerdo.
- 4) En fecha 05 de septiembre del presente año, se elaboró el dictamen técnico de la propuesta.

JUSTIFICACIÓN

En relación a la contratación del presente servicio de mantenimiento correctivo de cancelería es necesario su desarrollo, pues en el inmueble existen ventanas hechas de herrería que necesitan ser reemplazadas debido a que han cumplido su vida útil (Ya que se encuentran con un grado avanzado de óxido). Por consiguiente, resulta necesario que a través de un mantenimiento correctivo se haga el cambio de estas ventanas a unas fabricadas de aluminio de larga duración.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 95, 96 y 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como el Artículo 6 del Acuerdo General de Administración VII/2008

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMEN RESOLUTIVO Técnico
ALUVICASA, S.A DE C.V. (ALUMINIO Y CRISTAL AVIACIÓN)	CAN.01 CAN.01.01. CAN.01.02 CAN.01.03 CAN.01.04 CAN.02 CAN.02.01. CAN.02.02 CAN.02.03 CAN.02.04	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente señalado, el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, con base en las facultades del artículo 43 fracción V del AGA XIV/2019, y una vez que fue analizada la única propuesta recibida en tiempo y forma (Por haber participado previamente en la reunión de trabajo de carácter obligatoria), se determinó que la persona moral AluVICASA S.A. de C.V. (Aluminio y Cristal Aviación), resultó favorable en su dictamen técnico, ya que cumple con los requerimientos solicitados en la invitación. Asimismo, su cotización es solvente ya que la misma se encuentra dentro del 20% con respecto del monto estimado dado a conocer a esta CCJ por la DGIF. Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 88 fracción V del AGA XIV/2019, que a la letra dice: "El titular de la Casa de la Cultura Jurídica adjudicará la contratación respectiva a la propuesta que habiendo obtenido el dictamen resolutivo técnico favorable y, en su caso, dictamen resolutivo legal favorable, ofrezca el precio más bajo, en tal sentido, se procede a adjudicar el presente mantenimiento correctivo de cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica a la empresa: **ALUVICASA, S.A DE C.V. (ALUMINIO Y CRISTAL AVIACIÓN)**, pues como ha quedado señalado el dictamen técnico es favorable y su cotización es solvente, pues reúne condiciones económicas aceptables de acuerdo al citado monto estimado dado a conocer a esta Unidad Responsable.

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
ALUVICASA, S.A DE C.V. (ALUMINIO Y CRISTAL AVIACIÓN)	\$96,913.94	\$ 15,506.23	\$ 112,420.17	934.20

CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborará en el SIA el respectivo contrato simplificado, el cual una vez que se haya liberado por el área respectiva, se solicitará al representante legal de dicha empresa adjudicada, acudir a las instalaciones de la CCJ en horario de oficina, a firmar dicho instrumento contractual. Se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que firme el acuse de recibido, a la brevedad.

ELABORO

LIC. JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO

Salazar O



AUTORIZO

LIC. LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ

